



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 10

Unidad de Gestión

Educativa Local N° 10 – Huaral

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

COMUNICADO

La Oficina del Órgano de Control Institucional de la UGEL N°.10 de Huaral, comunica a la comunidad educativa, funcionarios y servidores de ésta entidad; así como al público en general lo siguiente:

Que de conformidad con las disposiciones de la **Directiva N°.006-2011-CG/GSND, aprobado por Resolución de contraloría N°.184-2011-CG, vigente a partir del 17 de Octubre 2011, que** deja sin efecto a las disposiciones de la Directiva N°.08-2003-CG/DPC aprobada por Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG de 31 de diciembre de 2003, todo ciudadano, individual o colectivamente organizados, incluidos los funcionarios y servidores de las entidades comprendidas en el Sistema, tienen el derecho de acudir directamente a la Contraloría o a la Oficina Regional de Control ó al OCI de ésta entidad, con el objeto de formular denuncias **sobre presuntos actos u operaciones que revelen**, por acción u omisión, **hechos arbitrarios o ilegales que afecten los recursos y bienes del Estado.**

El contenido de la denuncia e identidad del denunciante se encuentran protegidos por el principio de reserva, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 22° inciso n) de la Ley 27785, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°.29542 – Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, a fin de evitar situaciones que puedan dificultar las tareas del Sistema o causar daño, peligro o riesgos al denunciante, así como a las entidades, a su personal o al Sistema.

En tal virtud, la denuncia deberá realizarse de forma directa ante el Jefe del OCI haciendo uso el formulario que se pone a disposición en el portal de la página Web de la UGEL N°.10 de Huaral u obtención por secretaría del OCI, la que deberá contener los requisitos siguientes:

- a) El nombre y apellido completo, domicilio y de ser el caso, número telefónico y correo electrónico del denunciante, adjuntando copia del respectivo documento de identidad.

Cuando varios ciudadanos presenten una denuncia de manera conjunta, deberán nombrar un apoderado, un domicilio, número telefónico y correo electrónico, cuando corresponda.

- b) Los actos u operaciones materia de denuncia deben expresarse en forma precisa, ordenada, detallada, coherente y fundamentada, adjuntándose o indicándose la información o documentación necesaria que permita su evaluación y subsecuente verificación de ser el caso.
- c) Debe individualizarse a los autores y, si fuere el caso, de quienes participaron en los hechos denunciados.
- d) El compromiso del denunciante a brindar información cuando sea requerido para cualquier aclaración o duda, de ser el caso.
- e) Lugar, fecha, firma y huella digital, de ser el caso.

Su incumplimiento de dichos requisitos dará lugar a la subsanación respectiva o al archivo de la denuncia, según corresponda.

Huaral, Octubre 21 del 2011

LA JEFATURA DEL OCI UGEL 10 DE HUARAL.